

3.304 €

CORDOBA, 10 de Julio de 2013

NOTIFICACION Expediente: C... 12



NT14001435ST00000599078

... S.L.
C/ PEDRO...
... 22120 ...

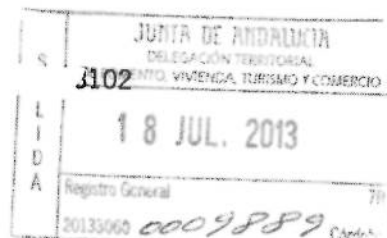
ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SANCIÓN N° C

12

FECHA INFRACCIÓN: 31 de Julio de 2012

MATRICULA: ... VÍA: A4 P.K.: 420

DENUNCIANTE: GUARDIA CIVIL N.R.P.: 14001 7L N° BOLETÍN: 14...



Con esta fecha le comunico lo siguiente:

HECHOS

1. Con fecha 31 de Julio de 2012 el interesado fue denunciado por los siguientes hechos: "TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HELLIN HASTA JEREZ DE LA FRONTERA. EFECTUA UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 12:23 HORAS DE FECHA 22/07/12 Y LAS 15:23 HORAS DE FECHA 28/07/12. DESCANSO REALIZADO 13:04 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 17:11 HORAS DE FECHA 27/07/12 Y LAS 06:15 HORAS DE FECHA 28/07/12. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR NO HABERSE INICIADO ESTE DESPUES DE SEIS JORNADAS CONSECUTIVAS. COMPROBADO MEDIANTE DESCARGA CON TCM NUMERO 2."
2. El denunciado presenta pliego de descargo en el que se formula alegación dentro de plazo
3. Con fecha 10 de Julio de 2013 el instructor provincial eleva propuesta de resolución y propone se sobresea la denuncia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- En el transcurso de la tramitación del expediente no se han acreditado por parte del denunciante, ni en el boletín de denuncia ni en el informe posterior los datos del tacógrafo en los que se basa la denuncia, por lo que se propone se sobresea el expediente por falta de pruebas.

